

Expediente: **3338/01**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NUÑEZ MARIO DE JESUS Y OTRO S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *NUÑEZ, MARIO DE JESUS-DEMANDADO/A*
90000000000 - *GALAZAN, DOMINGO DANIEL-CODEMANDADO*
27257195312 - *CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3338/01



H102315387067

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NUÑEZ MARIO DE JESUS Y OTRO S/ COBRO ORDINARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI NOMINACIÓN.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo escrito de PIDO OFICIO - POR: OLIVERA, LORENA NATALIA - 26/02/2025 15:01: Atento a las constancias obrantes en el presente juicio y a lo solicitado por la parte actora, INTÍMESE a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI a fin de que en el plazo de **UN DIA** brinde cumplimiento con lo solicitado en el oficio recepcionado por esa entidad el 10/02/25, el cual fue reiteración de los remitidos en fechas 22/09/23 y 21/11/23. Hágase saber que se hizo efectivo el apercibimiento contenido en oficio de fecha 07/02/25, y en virtud de las facultades conferidas en el art. 804 del CCCN y 137 del CPCCT, y corre aplicada una multa diaria a LA MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, por **\$5.000** (pesos cinco mil), en concepto de sanción conminatoria, por cada día posterior a la mora incurrida a partir del 13/02/25, por no responder el oficio recibido en fecha 10/02/25, y que conforme lo normado por el art 411 CPCC la falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias. Líbrese oficio. Adjúntese al mismo los oficios librados el 22/09/23, 21/11/23 y 07/02/25. - FEB - 3338/01 - FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ P/T-

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.